



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **141** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 FEB 2020**

VISTO: La Resolución N° 39-2020/GOB.REG.PIURA-GR, de fecha 20 de enero de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2020/GRP-GR de fecha 28 de enero de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2019/GRP-GR, de fecha 09 de julio de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2019/ GRP-GR, de fecha 13 de agosto de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 40 -2020/ GRP-GR, de fecha 20 de enero de 2020 y Resolución Ejecutiva Regional N° 69 -2020/ GRP-GR, de fecha 28 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, del 24 de Octubre de 1975 se normó el funcionamiento de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de las Entidades Públicas, estableciéndose que el mismo estaría integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien actuaría como Presidente. El Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, el Contador General o quien haga sus veces como Tesorero y tres servidores en representación de los trabajadores de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años, quedando modificado en este sentido el artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75 -PN/INAP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 39-2020/GRP-GR de fecha 20 de enero de 2020, la Entidad da por concluida la designación del Econ. CRISTOBAL NILTON GALVAN GUTIERREZ, al 20 de enero del 2020 en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración; dicho ex funcionario también ejercía las funciones de **representante del titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2020/GRP-GR de fecha 28 de enero del 2019, la Entidad da por concluida la designación de la CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ, al 28 de enero del 2020 en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; dicha ex funcionaria también ejercía las funciones de **Tesorera ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2019/ GRP-GR, de fecha 09 de julio de 2019, la Entidad da por concluida la designación de la CPC. NANCY VEGA FARFÁN, al 09 de julio del 2019 en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración; dicha ex funcionaria también ejercía las funciones de **Secretaria ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, teniendo en cuenta las precitadas acciones de cese y designación de funciones, resulta necesario emitir la resolución administrativa pertinente a través de la cual se designe al representante del Titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Piura, al Tesorero y al Secretario, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, en reemplazo del Econ. CRISTOBAL NILTON GALVAN GUTIERREZ, la CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ y NANCY VEGA FARFÁN;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB. 2020

De conformidad con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPyAT-SGRDI-Desconcentración de competencias y atribuciones del Titular del Pliego a las dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Econ. CRISTOBAL NILTON GALVAN GUTIERREZ como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ como TESORERA ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFÁN como SECRETARIA ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, al CPC. FELIPE PAZ SILVA como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR, al CPC. ERNESTO AUGUSTO YARLEQUE FLORES como Tesorero ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR, al Abog. SEGUNDO ANDRES CORREA MOROCHO como Secretario ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, a la Zona Registral N° 01-Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP y a las demás dependencias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

